INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA No. MC 011 2026

Objeto: **PC DISEÑO, ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, MATERIAL IMPRESO, SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE ESPACIOS, DESTINADOS A FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y EVENTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET**

En Tunja, a los veinte (20) días del mes octubre de 2026, los integrantes del comité evaluador y verificador para la evaluación del IRDET del proceso contractual de mínima cuantía N° MC 011 2026, proceden elevar a escrito la evaluación de las propuestas una vez vencido el termino de traslado, llegadas subsanaciones y observaciones dentro del proceso de la referencia, así:

PROPUESTAS RADICADAS EN TÉRMINO:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SEÑALETICA IRDET TUNJA	ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	15/10/2026 9:15 PM	27.000.000 COP
DISEÑO, ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, MATERIAL IMPRESO, SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE ESPACIOS, DESTINADOS A FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES	JAIR	Oferta en evaluación	15/10/2026 8:23 PM	27.000.000 COP

ITEM	PROPONENTE	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS ANEXO 4	VALOR OFERTADO FORMULARIO DEL SECOP	POSICIÓN EN PRECIO ASCENDENTE
1	JAIR SANCHEZ BARRRA	$16.906.000	$27.000.000 COP	1
2	ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA SAS	$27.000.000	$27.000.000 COP	2

De conformidad con el ordenamiento jurídico que regula la invitación pública de mínima cuantía, especialmente lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el contenido de la invitación pública surtida dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el factor determinante de la selección es el menor precio, este comité procederá a evaluar la oferta de menor precio, así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PROPONENTE DE MENOR PRECIO

- NOMBRE DEL PROPONENTE: **JAIR SANCHEZ BARRRA**
- CEDULA 96.192.347
- VALOR PRECIOS UNITARIOS: $16.906.000
- VALOR DE LA PROPUESTA: $27.000.000

Powered by CamScanner

B. EVALUACIÓN, JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	Presenta anexo 1 diligenciado	X	
DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 2)	Presenta anexo 2 diligenciado	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	Allega certificado matricula mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio de Tunja, con código de verificación uu46Bw5qgp, de fecha 15/10/2026 -Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2004 -Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026. Se puede verificar el establecimiento comercial con punto de venta ofertado.	X SUBSANA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)	N/A	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (Anexo N° 6):	Presenta anexo 6 diligenciado, así mimo se anexa planilla de aportes a seguridad social No. 6032510981, correspondiente a JAIR SANCHEZ BARRERA	X	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (Anexo No. 7)	Presenta anexo 7 diligenciado	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES CERTIFICADO	Allega documento	X SUBSANA	

Powered by CamScanner

DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Allega documento	X SUBSANA	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	Allega certificado Ordinario No. 304204131 de la Persona Natural de fecha 03-10-2026	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	Allega certificado de la policía nacional con fecha 03/10/2026	X	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Allega documento correspondiente a JAIR SANCHEZ BARRERA	X	
LIBRETA MILITAR Y/O DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (VARÓN < DE 50 AÑOS).	Allega documento correspondiente a JAIR SANCHEZ BARRERA	X	
SISTEMA DE GESTIÓN EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Allega constancia expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A, con fecha 06/10/2026 en la cual tiene como calificación 98.00% Aporta evaluación de estándares mínimos SGSST -Tabla de valores y calificación del Ministerio del Trabajo.	X SUBSANA	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	Allega fotocopia de la identificación tributaria No. 96192347-2 con código de actividad No. 7310 de fecha 15/10/2026	X	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	NO SE EXIGIÓ	N/A	N/A
EXPERIENCIA GENERAL *"…Se considerará como HABILITADA la propuesta que acredite la ejecución dos (02) contratos suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el diseño y/o elaboración de señalética, y/o material publicitario impreso…"*	Se allega Contrato No. 122 DE 2025, celebrado con el Municipio De Villa De Leyva – Boyacá, por un valor de ($39.858.000,00), cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE PLEGABLES, AFICHES, DOCUMENTOS, VOLANTES, SOUVENIR INSTITUCIONALES, PENDONES, CARPETAS Y DEMAS IMPRESIONES QUE REQUIERAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."*		X NO SUBSANA Ver acápite de repuesta a

Powered by CamScanner

	Se allega contrato No.038-2023, celebrado con el Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso - INTRASOG, por un valor de $32.000.000, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS ELABORACION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO "INTRASOG".* Acta de Liquidación del Contrato No.038-2023, no es coincidente con el objeto contractual del contrato, presentándose datos disimiles entre el Contrato Inicial, adición y acta de liquidación.		observaciones.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *"(…) cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria, en el que se demuestre el diseño, elaboración de señalética indicativa y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso (…)"*	Se allega contrato No. CO1.PCCNTR.8372382/3252 celebrado con la Gobernación de Boyacá, por el valor de $67.296.000,00, cuyo objeto es "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN 2025"* No se allega documento donde conste la terminación -recibo a satisfacción del contrato conforme los requisitos de la Invitación.	X SUBSANA Allega acta de recibo a satisfacción.	

REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
OFERTA TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica del suministro a prestar, de conformidad a los requerimientos del IRDET, establecidos en las condiciones técnicas (**Anexo 3 de la invitación)**, formato que deberán presentar completamente diligenciado y en el cual no podrán realizarse modificaciones respecto de los ítems de	Allega anexo 3 diligenciado	X	

Powered by CamScanner

descripción de producto, unidad y cantidad establecidos, de lo contrario la oferta quedara inhabilitada			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicionalmente deberá aportarse se permitirá que los proponentes cuyo domicilio principal no se encuentre en el casco urbano de la ciudad de Tunja acrediten este requerimiento presentando un documento de alianza comercial, un contrato de arrendamiento o una carta de disponibilidad, este documento deberá acompañarse obligatoriamente del respectivo certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, en el cual conste como domicilio la ciudad de Tunja, Boyacá para de uso exclusivo para la elaboración de los ítems a contratar	Allega documento de disponibilidad en el que certifica que el establecimiento ofrecido como domicilio la ciudad de Tunja, para de uso exclusivo para la elaboración de los ítems a contratar.	X SUBSANA	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicionalmente se deberá allegar documentos técnicos, en el cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Allega documentos de ofrecimiento en el cual se garantiza que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas.	X SUBSANA	
VALIDEZ DE LA OFERTA MC 011 2026 (ANEXO 5)	Allega anexo 5 diligenciado	X	

Powered by CamScanner

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA MC 011 2026 (ANEXO 4).	Las cantidades, especificados requeridas corresponden con las especificaciones exigidas por la entidad, se verifica los valores y son concordantes en su sumatoria. Sin embargo, se identifica una posible oferta con precio artificialmente bajo, de conformidad con el valor registrado por el proponente en sumatoria de los precios unitarios consignados en la propuesta económica.		X NO SUBSANA Las justificaciones no logran desvirtuar el riesgo financiero y técnico advertido por la entidad, verificar acápite de respuestas a las observaciones.

C. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES- JAIR SÁNCHEZ BARRERA:

1. A la justificación de la experiencia General:

El comité evaluador en advirtió falta de coincidencia en el objeto del Contrato No. 038-2023 (INTRASOG) entre el contrato inicial, la adición y el Acta de Liquidación Final, por lo que el proponente allegó justificación manifestando que dicha diferencia obedece a un "error involuntario de digitación" al momento de redactar el acta de liquidación, por lo que solicita que se tenga en cuenta su aclaración y se valore la experiencia.

Ante esto al revisar la aclaración presentada, el Comité Evaluador NO ACEPTA la observación, con fundamento los documentos aportados para acreditar requisitos habilitantes deben ser coincidentes, precisos y reflejar sin asomo de duda la realidad del proceso contractual ejecutado, en este caso, el Acta de Liquidación Final presenta una descripción del objeto diametralmente distinta a la del contrato original.

Si bien el oferente manifiesta que se trató de un error involuntario de la entidad contratante al redactar el acta, esto no es óbice para que el contratista deje los documentos a su suerte, ya que es un deber y carga del contratista revisar detenidamente y verificar que los documentos contractuales que suscribe como en el presente el acta de liquidación debe reflejen la realidad del negocio jurídico antes de firmarlos.

Concomitante a lo anterior una simple carta aclaratoria expedida y firmada por el mismo contratista carece de la fuerza legal y probatoria para modificar el contenido de un acto jurídico bilateral oficial el Acta de Liquidación, para subsanar efectivamente esta incongruencia, el proponente debe contar de pate de la entidad contratante INTRASOG certificación contractual oficial que aclarara el objeto ejecutado o en su defecto presentar el Acta de Liquidación debidamente ajustada y firmada por la entidad pública.

Por todo anterior toda vez que el proponente no allegó el documento idóneo y expedido por la entidad competente para subsanar la disconformidad documental, la experiencia aportada

Powered by CamScanner

carece de la certeza requerida para ser validada, por consiguiente, **SE MANTIENE LA NO HABILITACIÓN** de la experiencia general acreditada mediante el Contrato No. 038-2023.

2. **A la justificación de los precios artificialmente bajos:**

Dentro del traslado del informe preliminar el proponente allega un documento de aclaración adjuntando una tabla de estructura de costos, facturas de compra de materiales, comprobantes de propiedad de vehículos, contratos de compraventa de maquinaria de los años 2015 y 2017, y una promesa de compraventa de un inmueble del año 2014.

Al respecto al realizar un análisis técnico y financiero de la justificación presentada la documentación aportada por el oferente a la luz de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador determina **NO ACEPTAR** las justificaciones presentadas, fundamentado en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El proponente presentó una tabla donde justifica sus costos aplicando porcentajes fijos e idénticos a todos los ítems 30% materia prima, 13% maquinaria, 13% mano de obra, 25% utilidad, etc, esta distribución es un mero ejercicio aritmético y no constituye un APU técnico válido, ya que no desglosa el rendimiento real de los materiales, las cantidades específicas, ni el valor unitario real de los insumos requeridos frente a las dimensiones exigidas por la entidad.
- El proponente afirma en su tabla que mantiene un margen de utilidad neta del 25%, por lo que matemáticamente, sostener un 25% de ganancia en una oferta que ya presenta un 37,38% de descuento frente a los precios de mercado, implica que los costos directos -materiales y mano de obra han sido reducidos a niveles irreales, esto materializa el riesgo de que el proponente pretenda ejecutar el contrato utilizando materiales de especificaciones inferiores a las requeridas ejemplo: acrílicos de 5 mm, protección UV, resistencia a la intemperie.
- El oferente allegó facturas de insumos genéricos de Solumaster, Prisma Acrílicos, 2B Gráfico, Alianza Digital, sin embargo, estas facturas solo prueban que el contratista adquiere insumos comerciales, pero no demuestran de qué manera dichas compras le garantizan una ventaja competitiva del 37,38% aplicable exclusivamente a las cantidades y exigencias técnicas del IRDET.
- La presentación de contratos de maquinaria de hace varios años (2015 y 2017), el SOAT de una camioneta Toyota Hilux y la propiedad de un inmueble, únicamente demuestran que el proponente cuenta con capacidad instalada y operativa, pero no obstante, tener capacidad instalada no exime los costos directos de producción (lonas, acrílicos, motores, tintas) necesarios para este contrato en particular, ni sustenta técnicamente cómo logra reducir el precio final a $16.906.000 sin afectar la calidad objetiva de los bienes a entregar.

Por lo anterior las justificaciones a la luz de la jurisprudencia y las guías de Colombia Compra Eficiente que establecen que la carga de la prueba para desvirtuar un Precio Artificialmente Bajo recae exclusivamente en el oferente, quien debe aportar pruebas técnicas, contables y objetivas irrefutables, verificadas explicaciones genéricas y los porcentajes allegados por el señor JAIR SÁNCHEZ BARRERA no logran desvirtuar el riesgo financiero y técnico advertido por la entidad.

Powered by CamScanner

Por consiguiente, en estricto apego a las condiciones de la Invitación Publica Mc 011 de 2026 el Comité Evaluador procede a dar aplicación integral a la **causal de rechazo 6.13 de la invitación pública MC-011-2026**, la cual establece de manera perentoria que: *"si vencido el término de traslado no presenta la respectiva sustentación, o si los argumentos y soportes aportados no son técnicos, suficientes o válidos para el Irdet, la oferta será rechazada de manera definitiva"*.

Al advertirse que los argumentos y soportes aportados no son técnicos, ni suficientes, ni válidos para salvaguardar los intereses y la calidad de los elementos requeridos por el Instituto, la propuesta presentada por JAIR SÁNCHEZ BARRERA **SE RECHAZA DE MANERA DEFINITIVA.**

3. **A las observaciones presentadas respecto del ofrecimiento del proponente ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS:**

Al respecto el Instituto en garantía del debido proceso, la contradicción y el derecho a la defensa, publico dichas observaciones en la plataforma SECOP II, antes esto y en respuesta, por parte del oferente ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS presentó antes de la emisión de este informe de evaluación su respectiva réplica, allegando los documentos y aclaraciones pertinentes antes de la expedición del informe definitivo, para ello a trab+vs del presente el Comité Evaluador procede a resolver los reparos formulados y las replicas presentadas, así:

a. En primera medida el observante JAIR SÁNCHEZ BARRERA afirma que la oferta de ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS debe ser rechazada por presentar una validez de 30 días en lugar de 90.

 RESPUESTA: NO SE ACEPTA EL RECHAZO. Si bien es cierto que pudo existir una confusión originada en los formatos estándar de la entidad, es imperativo recordar que las condiciones operativas de la plataforma SECOP II son vinculantes, para lo cual se pone de presente que el cuestionario electrónico del proceso en el SECOP II estableció claramente un término de 90 días, por ello al presentar su propuesta, aceptar el cuestionario y firmar electrónicamente, el proponente se adhiere y acepta incondicionalmente las reglas y plazos de la convocatoria.

 Adicionalmente se aclara que conforme los requisitos de la invitación el formulario ANEXO No. 5 VALIDEZ DE LA OFERTA el Irdet otorgo un formulario en el cual el oferente lo anexa conforme los requisitos y parámetros de la Invitación.

b. Sobre la discrepancia en la Carta de Presentación (Anexo 1) y el Valor de la Oferta (Anexo 4) el observante solicita el rechazo absoluto argumentando que la Carta de Presentación (Anexo 1) de ABRAHAM PUBLICIDAD tiene una diferencia entre el valor antes de IVA en letras "Veinti un millones ochocientos setenta pesos" y en números ($21.870.000), afirmando que se rompe la ecuación matemática del IVA.

 RESPUESTA: NO SE ACEPTA EL RECHAZO. Frente a esta situación, la Entidad aplica estricta y legalmente las reglas estipuladas en la Invitación Pública, explica:

 El numeral 4.1 de la invitación establece de manera expresa que *"En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor*

Powered by CamScanner

determinado en número y letras, el IRDET tomará el valor precisado en letras" por lo tanto, esta es la regla aplicable que resuelve la discrepancia de interpretación.

c. Subsanabilidad de la Carta de Presentación: Es pertinente aclarar que conforme lo establecido parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, la Carta de Presentación (Anexo 1) es un documento habilitante que no otorga puntaje, por ello es imperativo recordar al observante y proponentes, los procesos de Mínima Cuantía, el único factor de calificación y puntuación es el precio total ofertado. En consecuencia, cualquier error material en la Carta de Presentación es legalmente subsanable, en ejercicio de este derecho ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS allegó con su réplica la Carta de Presentación ajustada, corrigiendo el yerro formal sobre la base del IVA, actuación perfectamente válida y ajustada a derecho.

d. Integridad del Anexo 4 - Oferta Económica*:* El núcleo de la propuesta económica-documento que efectivamente materializa el valor para la comparación objetiva es el **Anexo 4,** al revisar el Anexo 4 aportado por ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS, se verifica que los once (11) ítems solicitados fueron cotizados correctamente y que su sumatoria aritmética exacta es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00)M/CTE,** este valor es absolutamente concordante con el valor total ofertado y registrado por el proponente en la plataforma SECOP II, por lo tanto, el Anexo 4 no presenta enmendaduras, errores aritméticos ni distorsiones que impidan la comparación objetiva de las ofertas, por lo cual se concluye que el precio es cierto, claro y definitivo.

Por lo anteriormente explicado y abordado verificadas las observaciones, réplicas y documentos aclaratorios aportados por ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS son válidos y procedentes, toda vez que operaron sobre requisitos habilitantes subsanables que no alteran el valor total de la propuesta económica de $27.000.000 contenida en el Anexo 4 y registrada en el SECOP II.

Por lo anterior, el Comité Evaluador DESESTIMA las observaciones presentadas por el señor **JAIR SÁNCHEZ BARRERA** y ratifica la HABILITACIÓN jurídica, técnica y económica de la oferta presentada por ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS para continuar con el trámite de adjudicación del proceso MC-011-2026.

D. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Una vez efectuada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **JAIR SANCHEZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.192.347 el evaluador determina que la oferta **NO CUMPLE- NO HABILITA** con los requerimientos jurídicos, técnicos, ni económicos exigidos en el proceso.

Así las cosas, se configura las siguientes causales de rechazo, establecida en el numeral 6 de la INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 011 2026:

"6.12 Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados o subsanados dentro del término otorgado.".

Powered by CamScanner

"6.13 Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el IRDET solicite al proponente la sustentación de estos, no se sustenten o los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad".

En consecuencia, al no acreditar el cumplimiento del requisito de la invitación pública, la propuesta presentada por **JAIR SANCHEZ BARRERA,** no resulta habilitada para continuar con el proceso de selección y su ofrecimiento se declara **RECHAZADO**.

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador, concluye:

ÍTEM	PROPONENTE	HABILITA	NO HABILITA	RECHAZADO
1	JAIR SANCHEZ BARRERA		X	X

Acto seguido se procede a evaluar la siguiente propuesta en orden de precio:

PROPONENTE DE 2do MENOR PRECIO

- NOMBRE DEL PROPONENTE: ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS
- NIT 901.300.058-2
- REPRESENTANTE LEGAL DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA
- CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 7.186.884
- VALOR PRECIOS UNITARIOS: $27.000.000
- VALOR DE LA PROPUESTA: $27.000.000

E. EVALUACIÓN, JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	Presenta anexo 1 diligenciado	X	
DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 2)	Presenta anexo 2 diligenciado	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	Allega certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de Tunja, con código de verificación bUWRRDb6hG, de fecha 10/09/2026. Se verifica establecimiento de comercio: Nombre: ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección : CARRERA 15 20-62 Barrio : POPULAR Municipio: Tunja, Boyacá	X	

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Allega Certificado de Existencia y Representación Legal, Código Verificación dbnDhtxehz, expedido el 14/10/2026 por Cámara de Comercio de Tunja. -Fecha de matrícula: 03 de julio de 2019 -Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 Se verifica inscripción del establecimiento de comercio: Nombre: ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección : CARRERA 15 20-62 Barrio : POPULAR Municipio: Tunja, Boyacá	X	
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)	N/A	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (Anexo N° 6):	Presenta anexo 6 diligenciado, así mismo se anexa planilla de aportes a seguridad social No. 507063706 correspondiente a ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA SAS	X	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (Anexo No. 7)	El nombre del anexo 7 no corresponde con el que se encuentra en la invitación, pero con el numeral 4.2.1.9 de la invitación si el resto del contenido si es igual. En consecuencia, la diferencia identificada corresponde a un aspecto formal relacionado con el nombre del anexo, sin que se adviertan diferencias sustanciales en su contenido. Por lo anterior, esta circunstancia, por sí sola, no constituye motivo para determinar el incumplimiento del requisito, siempre que se verifique que el documento aportado satisface las condiciones exigidas por la entidad.	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES	Allega certificado correspondiente a DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA de fecha 17/09/2026	X	

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Allega certificado No. 7186884260917213710 del representante legal y certificado No. 901300058226091721382 6 de persona jurídica de fecha 17/09/2026	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	Allega certificado Ordinario No. 303164029 del representante legal y certificado Ordinario No. 303164105 de la Persona jurídica de fecha 17-09-2026	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	Allega certificado de la policía nacional con fecha 15/10/2026 correspondiente a LEONARDO SUAREZ CANARIA	X	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Allega documento correspondiente a DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA	X	
LIBRETA MILITAR Y/O DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (VARÓN < DE 50 AÑOS).	Allega documento correspondiente a DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA	X	
SISTEMA DE GESTIÓN EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Allega certificación expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL de fecha 20 de enero de 2026 y certificación de ministerio de trabajo No. REME-SGSST- 961162- 2025- 1 de fecha 03/10/2026, con valor estándar valores mínimos de Calificación 100.00%	X	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	Allega fotocopia de la identificación tributaria No 901300058-2 con código de actividad No. 7310 de fecha 14/10/2026	X	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	NO SE EXIGIÓ	N/A	N/A
EXPERIENCIA GENERAL *"…Se considerará como HABILITADA la propuesta que acredite la ejecución dos (02) contratos suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el diseño y/o elaboración de*	Se allega Contrato No. CD-198 DE 2024, acta de terminación y liquidación, celebrado con la Lotería de Boyacá, por un valor de $60.000.000, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y P.O.P, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACÁ AÑO 2024"*	X	

Powered by CamScanner

señalética, y/o material publicitario impreso…"	Se allega Contrato No. CD- 265 DE 2022, acta de inicio, acta de terminación y liquidación, celebrado con la Lotería de Boyacá, por un valor de $14.012.250,00, cuyo objeto es:" *"SERVICIOS DE IMPRESIÓN PUBLICITARIA ENCAMINADOS A EFECTUAR PROCESOS DE DIVULGACIÓN, FOMENTO Y SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COMERCIALES, MARCA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ".*		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *"(…) cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria, en el que se demuestre el diseño, elaboración de señalética indicativa y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso (…)"*	Se allega Contrato No. 541 de 2023, informe final de ejecución, acta de terminación y/ recibo final a satisfacción y acta de liquidación, celebrado con el Hospital San Rafel de Tunja, por el valor de $212.302.333.18, cuyo objeto es: *"ELABORACION E INSTALACION DE PUBLICIDAD IMPRESA; DE SENALIZACION DE IDENTIFICACION, DE SEGURIDAD, DE EMERGENCIAS, DE INFOGRAFA Y LAS QUE SE REQUIERAN; DE DEMARCACION DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES; ROTULACION DE AMBULANCIA, DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS Y LAS DEMAS QUE SE REQUIEREN, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.".*	X	

REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
OFERTA TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica del suministro a prestar, de conformidad a los requerimientos del IRDET, establecidos en las condiciones técnicas (**Anexo 3 de la invitación)**, formato que deberán presentar completamente diligenciado y en el cual no podrán realizarse modificaciones respecto de los ítems de descripción de producto, unidad y cantidad establecidos, de lo contrario la oferta quedara inhabilitada	Allega anexo 3 diligenciado	X	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicionalmente deberá	Allega carta de disponibilidad en el que	X	

Powered by CamScanner

aportarse se permitirá que los proponentes cuyo domicilio principal no se encuentre en el casco urbano de la ciudad de Tunja acrediten este requerimiento presentando un documento de alianza comercial, un contrato de arrendamiento o una carta de disponibilidad, este documento deberá acompañarse obligatoriamente del respectivo certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, en el cual conste como domicilio la ciudad de Tunja, Boyacá para de uso exclusivo para la elaboración de los ítems a contratar	certifica que el establecimiento ofrecido como domicilio la ciudad de Tunja, para de uso exclusivo para la elaboración de los ítems a contratar.	SUBSANA	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicionalmente se deberá allegar documentos técnicos, en el cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Allega certificación de elementos ofertados, en el cual se garantiza que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas.	X SUBSANA	
VALIDEZ DE LA OFERTA MC 011 2026 (ANEXO 5)	Allega anexo 5 diligenciado	X	

REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA MC-011 2026 (ANEXO 4).	Las cantidades, especificados requeridas corresponden con las especificaciones exigidas por la entidad, se verifica los valores y son concordantes en su sumatoria.	X	

Una vez efectuada la verificación de la propuesta presentada por el **ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA SAS**., identificado con NIT No. 901.300.058-2, el evaluador determina que la oferta **CUMPLE** y **HABILITA** con los requerimientos jurídicos exigidos en el proceso.

En consecuencia, al acreditar el cumplimiento del requisito de la invitación pública, la propuesta presentada por **ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA SAS**. resulta **HABILITADA** para continuar con el proceso de selección.

F. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador, concluye:

Powered by CamScanner

ÍTEM	PROPONENTE	HABILITA	NO HABILITA	RECHAZADO
2	ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA SAS	X		

G. FIRMEZA DE LA EVALUACIÓN

Una vez finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación y resueltas las observaciones presentadas, el Comité Evaluador concluye respecto a la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 011 2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, MATERIAL IMPRESO, SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE ESPACIOS, DESTINADOS A FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y EVENTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET": (i) **RECHAZAR** el ofrecimiento presentado por el señor JAIR SÁNCHEZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.192.347, (ii) **HABILITAR,** tras haber subsanado exitosamente los requerimientos exigidos, el ofrecimiento presentado por ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.300.058-2 y representada legalmente por DANIEL LEONARDO SUÁREZ CANARIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.186.884, al verificar que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

Por lo expuesto, se declara en firme la presente evaluación definitiva y el Comité Evaluador le recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de selección a favor del proponente **ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERÍA S.A.S**.

Atentamente,

Comité Evaluador y Verificador de requisitos habilitantes para el proceso contractual de mínima cuantía MC 011 2026, en la parte jurídica, técnica y económica, integrado por:

ANGELY DAYANNA GALVIS ALVAREZ
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

DANYEL SILVA ESPITIA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

HABILITACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

ELIANA VALERIA BADILLO SUAREZ
Líder Oficina de Prensa y Comunicaciones

Powered by CamScanner